



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIO INTERINO, RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, POR CONCURSO- OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL D, Y CREACIÓN DE LISTAS DE EMPLEO TEMPORAL.

ACTA 3

ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS A PREGUNTAS Y PuntuACIÓN DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN, Y POR CONSIGUIENTE A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS.

En Zudaire, Amescoba Baja a 5 de junio de 2023, 14:00 hs.

Se reúne el Tribunal calificador para el estudio y resolución de las alegaciones efectuadas, se encuentran presentes los siguientes miembros,

- Presidenta: Estibaliz Erdocia Ormazabal. (Titular)
- Vocal 1: M^a Carmen Andueza Murguialday. (Titular)
- Vocal 2: Iñaki Velasco Lozano (Titular)
- Vocal 3: Daniel Ciganda Arraiza. (Titular)
- Secretaria: Silvia Encina Oyón.

Primero.- Se procede al estudio de las diferentes alegaciones efectuadas a la corrección del examen de oposición y la valoración de méritos de las pruebas selectivas, estableciendo y resolviendo lo siguiente:

RESUMEN ALEGACIONES EFECTUADAS

| | |
|-----------------------------|---|
| N.º ALEGACIÓN: | N.º 1 |
| N.º REGISTRO ENTRADA | 433-26/05/2023 09:52 E.O.I.-669W |
| CUESTIONES ALEGADAS | Disconforme con la puntuación del test. |
| FUNDAMENTO ALEGACIÓN | Considera: 1º.- tiene 50 % de las respuestas aprobadas, 2º.- por lo anterior se le pueden valorar los méritos. |
| RESOLUCIÓN | Se estima. Teniendo en cuenta el condicionado de la convocatoria. 1º.- La base 7.2 dispone que "prueba teórica consistirá en contestar por escrito a un cuestionario con 30 preguntas tipo test en relación con los temas del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria, siendo su máxima puntuación 70 puntos... Se considerará aprobado el aspirante que obtenga al menos un 50% de la puntuación total." Si se divide 70 puntos entre 30 preguntas , la puntuación por pregunta es 2.33333333333. Para la calificación de la prueba tipo test, el tribunal multiplico las |



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>preguntas acertadas por 2,33, dando en este caso con 15 preguntas acertadas una puntuación de 34,94 puntos. Si se realiza la operación con el número primo completo, la puntuación resultante es 35 puntos.</p> <p>2º.- La base 8ª de la convocatoria sobre la valoración del concurso, dispone que</p> <p><i>"El Tribunal con posterioridad a la realización de la prueba prevista en la base 7ª, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan obtenido al menos un 50% de la puntuación total de la prueba teórica,..."</i></p> <p>Vista la puntuación correcta del examen efectuado, procede valorarle los méritos aportados.</p> |
| N.º ALEGACIÓN: | N.º 2 |
| N.º REGISTRO ENTRADA | 435-29/05/2023 13:19 M.A.RdL-449M |
| CUESTIONES ALEGADAS | Considera que la pregunta 3 tiene dos posibles respuestas correctas y respecto a las preguntas números 4,10,14,15 y 17 , las respuestas no aparecen. |
| FUNDAMENTO ALEGACIÓN | <p><u>Pregunta 3:</u> "Artículo 170 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra. En la opción C, se obvia parte de la frase (Al igual que en la pregunta 7, la respuesta B también obvia partes de la frase y es correcta), aunque el enunciado que aparece como tal sí es una respuesta correcta para esta pregunta."</p> <p><u>Pregunta 4:</u> "Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra. La respuesta no aparece. En el Artículo 318.2 dice que el silencio administrativo tendrá efecto estimatorio si transcurren 3 meses....En el Artículo 319, 2ª Solicitudes de licencia.....se resolverán en el plazo de 1 mes."</p> <p><u>Pregunta 10:</u> "Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La respuesta no aparece. La introducción II, hace referencia al artículo 103 de la Constitución, establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, pero no está incluida en el temario."</p> <p><u>Pregunta 14:</u> "Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra. La respuesta no aparece. En el Artículo 135.1 hace referencia a la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. Excepto el Capítulo 3º del Título preliminar, el resto no está incluida en el temario."</p> <p><u>Pregunta 15:</u> "Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales</p> |



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

| | |
|-------------------|---|
| | <p><i>de Navarra. La respuesta no aparece. Se hace referencia en los artículos 88.c, 141.1 y 143.2, pero no lo especifica. "</i></p> <p><u>Pregunta 17:</u> <i>"Ley 7/1985, del 2 de Abril, de las Bases del Régimen Local. La respuesta no aparece."</i></p> |
| RESOLUCIÓN | <p>Se desestiman las alegaciones a las preguntas 3,10 y 14: Se estiman las alegaciones a las preguntas 4, 15 y 17, quedando anuladas y sustituyéndolas por las preguntas de reserva 2, 3 y 4, respectivamente.</p> <p>(NOTA: La pregunta de reserva n.º 1 queda anulada al no constar claramente la repuesta en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local.)</p> <p>Teniendo en cuenta el condicionado de la convocatoria. La base 6.4. dispone que <i>"Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes."</i> 6.5. dispone que <i>"El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria."</i></p> <p>Pregunta 3: Las entidades locales podrán enajenar, sin el trámite de subasta, los aprovechamientos maderables y leñosos en los siguientes supuestos:</p> <p>Artículo 170 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.</p> <p>En la opción C, reconoce la propia alegación que se obvia parte de la frase. Sin embargo, en la <u>opción D, el enunciado</u> <i>"Los supuestos contemplados en el artículo 166.3 de esta Ley Foral. "</i>, es completo, por lo cual, por pura lógica, prevalece sobre un enunciado incompleto. Se desestima.</p> <p>Pregunta 4: ¿Qué plazo tiene la Administración para resolver un procedimiento administrativo según la Ley Foral 6/1990?</p> <p><i>"Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra. La respuesta no aparece. En el Artículo 318.2 dice que el silencio administrativo tendrá efecto estimatorio si transcurren 3 meses....En el Artículo 319, 2ª Solicitudes de licencia.....se resolverán en el plazo de 1 mes."</i></p> <p>Efectivamente el plazo que tiene la Administración para resolver un procedimiento administrativo no viene regulado en la Ley Foral 6/1990. El Artículo 317. 1. De dicha ley foral, dice: <i>"El procedimiento y régimen jurídico de los actos y acuerdos de las Entidades locales de Navarra se ajustará a lo dispuesto en esta Ley Foral <u>y en la legislación general vigente reguladora de la materia."</u></i></p> |



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Dicha regulación se contempla en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Artículo 21 Obligación de resolver, punto 3. *“Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses.”*

Se estima procediendo anular la pregunta 4, y sustituirla por la pregunta de reserva n.º 2

Pregunta 10: ¿Cuál es el principio que rige la actuación de las Administraciones Públicas según la Ley 39/2015?

“La respuesta no aparece. La introducción II, hace referencia al artículo 103 de la Constitución, establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, entre los que destacan el de eficacia y el de legalidad, pero no está incluida en el temario.”

Todas las administraciones tienen que cumplir la Ley 39/2015 y además solo puede actuar cuando la ley lo permita, esto se llama principio de legalidad. Cuando la administración actúa sin cumplir lo que la ley establece, su actuación no tiene validez, sus actos se consideran nulos o anulables. El principio de legalidad se deduce del título III del capítulo III sobre la Nulidad y anulabilidad de los actos de las Administraciones Públicas. **Se desestima.**

Pregunta 14: Qué es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) según la Ley Foral 2/1995?

“Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra. La respuesta no aparece. En el Artículo 135.1 hace referencia a la Ley Foral 12/2006, de 21 de Noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. Excepto el Capítulo 3º del Título preliminar, el resto no está incluida en el temario.”

El artículo 137.1. de la Ley Foral 2/1995 dice: *“Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 25 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.”*

La titularidad de un inmueble hace referencia a una manifestación de la riqueza que está sujeta a una tributación, es por ello que la titularidad es una formalidad. A estos efectos, el titular y el propietario son la misma persona y es aquella persona que aparece en el contrato de compraventa como comprador y también en la escritura pública y en el Registro de la Propiedad. **Se desestima.**

Pregunta 15: ¿Cuál es el plazo para presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) según la Ley Foral 2/1995?



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

| | |
|--|---|
| | <p>“Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra. La respuesta no aparece. Se hace referencia en los artículos 88.c, 141.1 y 143.2, pero no lo especifica. “</p> <p>Efectivamente, presentar una declaración y pagar la cantidad que el propio contribuyente calcula (autolliquidación), no existe en la liquidación del IBI se notifica cada año mediante recibo enviado por el municipio a la dirección de la propiedad.</p> <p>Se estima procediendo anular la pregunta 15, y sustituirla por la pregunta de reserva n.º 3</p> <p>Pregunta 17: ¿Cuál es el plazo máximo para inscribirse en el padrón municipal de habitantes según la Ley 7/1985?</p> <p>“Ley 7/1985, del 2 de Abril, de las Bases del Régimen Local. La respuesta no aparece.”</p> <p>Se estima procediendo anular la pregunta 17, y sustituirla por la pregunta de reserva n.º 4.</p> |
|--|---|

Segundo.- Fijar en relación a las alegaciones n.º 1, con n.º de registro de entrada 433-26/05/2023 , consideración 1ª, que procede la revisión de todos los exámenes tipo test, otorgando una puntuación a cada respuesta acertada de 2.333333333333,

Tercero.- Fijar en relación a las alegaciones n.º 2, con n.º de registro de entrada 435-29/05/2023, al ser estimadas las alegaciones a las preguntas 4, 15 y 17, quedando anuladas las mismas y sustituidas por las preguntas de reserva 2, 3 y 4, respectivamente, la revisión y valoración de todos los exámenes tipo test y en consecuencia la valoración de méritos de los aspirantes que obtengan al menos un 50% de la puntuación total.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones n.º 2, efectuadas a las preguntas 3,10 y 14, al considerar el tribunal que no existen fundamento para su apreciación.

Quinto.- Acordar que modifique la relación de aspirantes de conformidad con las alegaciones estimadas como sigue, y se de publicidad de las mismas en el Tablón de Edictos municipal, y en la página web,

Sexto.- De acuerdo a lo previsto en el condicionado para la contratación, base 7, se considerará aprobado el aspirante que obtenga al menos un 50% de la puntuación total.

Lista se aspirantes con al menos un 50% de la puntuación total en aplicación de lo dispuesto en los puntos 2º y 3º:



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

| Nº plica | Identificación | CALIFICACIÓN |
|----------|----------------|--------------------|
| | | PRUEBAS- OPOSICIÓN |
| 1 | MV.R.G-322Z | 42 |
| 2 | MJ.T.U-227G | 37,33 |
| 3 | E.O.I.-669W | 39,66 |
| 4 | Y.A.M-586L | 46,66 |
| 5 | AB.SdA.P-074X | 37,33 |
| 6 | U.G.L.-523P | 46,66 |
| 7 | M.A.RdL-449M | 39,66 |
| 8 | A.A.SM-843B | 51,33 |
| 9 | E.A.M-169Y | 35 |

Todos/as los/as aspirantes se consideran aprobados/as.

Séptimo.- Según lo dispuesto en la base 8ª del condicionado para la contratación, el Tribunal con posterioridad a la realización de la prueba prevista en la base 7ª, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan obtenido al menos un 50% de la puntuación total de la prueba teórica, siendo (P): experiencia profesional, y (F): formación, quedando las calificaciones como sigue:

| | Identificación | CALIFICACIÓN PRUEBAS- OPOSICIÓN | CALIFICACIÓN MÉRITOS- CONCURSO | PUNTUACIÓN TOTAL DEFINITIVA |
|---|----------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | MV.R.G-322Z | 42 | ---- | 42 |
| 2 | MJ.T.U-227G | 37,33 | 15 (P)+15 (F)= 30 | 67,33 |
| 3 | E.O.I.-669W | 39,66 | 10,5 (P)+1(F)=11,5 | 51,16 |
| 4 | Y.A.M-586L | 46,66 | 3,07 (P)+1 (F)= 4,07 | 50,73 |
| 5 | AB.SdA.P-074X | 37,33 | 15 (P)+3,5 (F)= 18,5 | 55,83 |
| 6 | U.G.L.-523P | 46,66 | ---- | 46,66 |
| 7 | M.A.RdL-449M | 39,66 | 2,5 (F)= 2,5 | 42,16 |
| 8 | A.A.SM-843B | 51,33 | 4 (P)+1(F)= 5 | 56,33 |
| 9 | E.A.M-169Y | 35 | 5 (F)= 5 | 40 |



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Por otra parte, conforme a la base 7ª del condicionado para la contratación, para formar parte de la lista de contratación es necesario obtener al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida en las pruebas selectivas, lo cual han conseguido todos/as los/as aspirantes.

Octavo.- Conforme a las bases 7, 9 y 10 del condicionado en el mismo acto se propone la relación de aspirantes a la contratación temporal por orden de puntuación total obtenida, en dicha lista constan todas las personas aprobadas, que no hayan obtenido el puesto, y que hayan obtenido el 30% de la puntuación total, en riguroso orden de mayor a menor puntuación, con el fin de utilizarla en futuras contrataciones, como sigue:

| Ord. punt. | Identificación | CALIFICACIÓN PRUEBAS-OPOSICIÓN | CALIFICACIÓN MÉRITOS-CONCURSO | PUNTUACIÓN TOTAL DEFINITIVA |
|------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 1 | MJ.T.U-227G | 37,33 | 15 (P)+15 (F)= 30 | 67,33 |
| 2 | A.A.SM-843B | 51,33 | 4 (P)+1(F)= 5 | 56,33 |
| 3 | AB.SdA.P-074X | 37,33 | 15 (P)+3,5 (F)= 18,5 | 55,83 |
| 4 | E.O.I.-669W | 39,66 | 10,5 (P)+1(F)=11,5 | 51,16 |
| 5 | Y.A.M-586L | 46,66 | 3,07 (P)+1 (F)= 4,07 | 50,73 |
| 6 | U.G.L.-523P | 46,66 | ---- | 46,66 |
| 7 | M.A.RdL-449M | 39,66 | 2,5 (F)= 2,5 | 42,16 |
| 8 | MV.R.G-322Z | 42 | ---- | 42 |
| 9 | E.A.M-169Y | 35 | 5 (F)= 5 | 40 |

Noveno- Conforme a la base 9ª del condicionado para la contratación, la base 9.1. dispone que *“Terminada la calificación de los ejercicios y una vez valorados los méritos de los aspirantes que las hayan superado, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amescoa Baja la puntuación obtenida y establecerá el plazo para reclamaciones. Y la base 9.2. indica que “Concluida la valoración de los ejercicios y una vez resueltas, en su caso, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amescoa Baja la propuesta de relación de aspirantes a la contratación temporal por orden de puntuación total obtenida y la remitirá, junto con el expediente completo del proceso selectivo, a la Alcaldía para su aprobación.”*

Por ello, se remite la presente acta, junto con el expediente completo del proceso selectivo, a la Alcaldía para su aprobación, siendo preciso acordar la publicación de los resultados de las personas aspirantes con las calificaciones definitivas obtenidas en los Tablones de Anuncios del



AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

Ayuntamiento de Améscoa Baja, sito en el concejo de Zudaire y tablón de la página Web
<https://www.amescoabaja.org/> (apartado tablón de anuncios:
<https://www.amescoabaja.org/es/ciudadanos/tablon-anuncios.html>)

Décimo.- El tribunal propone la contratación de MJ.T.U-227G, por ser la persona que ha obtenido mejor puntuación entre las aspirantes que han participado en el proceso selectivo.

Leída esta acta por la Secretaria, el Tribunal la encuentra conforme.

Y sin más asuntos que tratar se concluye la reunión a las 14:30 horas del día antedicho.

De lo que Doy Fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta

Vº Bº La Presidenta

La Secretaria

72682039S
ESTIBALIZ
ERDOCIA (R:
P3101300F)

Firmado digitalmente
por 72682039S
ESTIBALIZ ERDOCIA (R:
P3101300F)
Fecha: 2023.06.06
08:44:57 +02'00'

72575261A
SILVIA ENCINA
(R: P3101300F)

Firmado digitalmente
por 72575261A SILVIA
ENCINA (R: P3101300F)
Fecha: 2023.06.06
08:45:11 +02'00'

